# (Núm. 119.) Viernes 2 de Diciembre de 1836. (5 ctos.)

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres
meses: 15 cada mes a los particulares de fuera, y 9 a los
Suscritores en esta Capital,
llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Caceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

# る金での金できない金できないまたい金できない金でいるでいる。

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### ARTICULO DE OFICIO.

#### INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 73.

La Direccion general de Rentas Provinciales, con la

fecha que se advierte me dice lo que sigue:

Paja y utensilios. - El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 31 de Octubre último la Real orden siguiente: - S. M. la Reina Gobernadora, con vista de las medidas que U. S. propone en oficio de 22 del corriente para facilitar la cobranza de las cuotas que por la contribucion de paja y utensilios se repartan á los réditos de censos, se ha servido mandar: que los censatarios retengan y paguen las cantidades que correspondan á los censualistas, como lo ejecutan con respecto á la contribucion de frutos civiles; pero con la precisa circunstancia de que por ambos impuestos han de entregar á los censualistas los recibos competentes firmados por los cobradores y visados por los Alcaldes de los respectivos pueblos en que se espresen las contribuciones y plazos á que pertenecen las cantidades satisfechas, y que estas son á cargo de los mismos censualistas como correspondientes à los réditos que anualmente perciben. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. - Y la traslado á U. S. para los mismos fines. Dios guarde áU.S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1838. = El Marqués de Montevirgen.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para inteligencia de las Justicias y Ayuntamientos, y que dándole publicidad llegue á noticia del vecindario. Badajoz 25 de Noviembre de 1836. = José de Codecido.

#### ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Estremadura:

Nota de destinos vacantes que hay en esta Provincia, con espresion de los sueldos con que están dotados.

Empleos.	Puntos de las vacantes. Sueldo anua
Idem	Partido de la Capital.  Del Almendral
Administracion Tercena	Partido de Alcántara.  Del Acevo
Tercena	Partido de Llerena.  De Llerena
Tercena	Partido de Mérida.  De Mérida
Administracion Idem	Partido de Plasencia.  De Cabezuela
Idem Idem	Partido de la Serena.  De Cabeza del Buy
Cuyas vacan de esta Provinc	Partido de Trujillo.  De Abertura

Hallandose vacante en esta Provincia los destinos de Administrador de Rentas del Casar de Palomero y el de Administrador de Rentas de Talavera la Real, con

ta Intendencia sus instancias documentadas, segun está

prevenido por punto general, y en el improrogable tér-

mino de 30 dias contados desde la fecha de su publica-

cion. Badajoz 18 de Noviembre de 1836. = José de

Codecido.

la dotacion de 5000 rs. cada uno, se publica en los Bo-, las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de la comletines oficiales de esta Ciudad y la de Caceres para co- prension de este distrito militar, de los goces de la énunnocimiento de los inieresados á quienes acomode solici- ciada fuerza en conformidad de Reales órdenes, á fin de tarlos, los cuales dirigirán á esta Intendencia sus instan- que arreglando á ellas sus suministros no esperimenten cias documentadas, segun está prevenido por punto ge- dificultades en su cobro al presentarlos en la Ordenaneral y en el improrogable término de 30 dias contados cion de mi cargo. desde la fecha de su publicacion. Badajoz 22 de No- Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 26 viembre de 1836. = José de Codecido.

Amortizacion. - Por la Junta de Enagenacion de Conpara su insercion en los Boletines oficiales de esta Pro-

vincia el siguiente Anuncio.

La Junta de Enagenacion de edificios de Conventos y demas efectos de que trata el Real decreto de 30 de Agosto último, y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 29 de Octubre de este mismo año, ha acordado en sesion de 7 del actual, sacar á pública subasta por término de 30 dias, contados desde el en que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, el metal de 237 campanas, segun las notas que de ellas ha pasado el Sr. Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y estarán de manifiesto para instruccion de los licitadores en el despacho de esta Intendencia. Las posturas, siendo competentes, se admitirán por escrito en dicho despacho desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, durante los 30 dias, por el Secretario de la Junta; para lo cual se tendrán presentes las disposiciones signientes:

1º No se admitirán posturas que no sean á pagar á

dinero metálico.

2º La subasta se hará á tanto por quintal de á 100 dibras castellamas, y las posturas se admitiran por el todo de las campanas en venta, ó por alguna porcion, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que compre mas número de ellas.

3º El remate será uno solo y sujeto à la aprobacion de S. M., segun se previene en la Real orden citada de 29 de Octubre, el cual se verificará en el patio de esta

Intendencia, pasados que sean los 30 dias.

4º El comprador no sufrirá gasto alguno de remate, pues que este acto se autorizará por la Junta y su Secretario; pero será de cuenta del comprador el pago de corredores y el coste de desarmar y bajar de los campanarios las campanas, cuya operación queda de su cargo.

5º El dia que el comprador elija para bajar las campanas, que deberá ser dentro de los 15 siguientes al en que se le haga saber la aprobacion de S. M., lo avisará al Secreterio de la Junta, á fin de que una comision de ella asista á presenciar el peso que se verificará acto continuo al descenso; y sabido que sea dicho peso, deberá hacerse inmediatamente el pago de su valor, sin que por razon alguna se permita espera ni descuento.

6º La persona á cuyo favor caiga el remate, deberá presentar en el acto la fianza de quiebra correspondiente, autorizada en forma á satisfaccion de la Junta.

Y para noticia del público ha dispuesto la misma se inserte en el Boletin oficial, y se remitan ejemplares á las de las otras provincias, á fin de que con su mayor publicidad y concurso de licitadores, obtengan todas las ventajas posibles en favor de la Nacion. Valencia 9 de Noviembre de 1836. = C. I. I., Juan Pedro de Capua.= Por acuerdo de la Junta, Jaime Rostau, secretario.

Lo que se hace sober al público para conocimiento de todos. Badajoz 25 de Noviembre de 1836. = P. O. D. S.

I., Antonio Moral. ion. Badajon 18 dome verienthe de 1835. = Jose de

Ordenancion del Ejército de Estremadura.

La diversidad de medidas adoptadas por varias Autoridades acerca del suministro de haberes y radiones á la Milicia Nacional movilizada, me obliga á instruir á l

de Agosto último, las plazas de tropa (que son de Sargento inclusive abajo) gozan dos rs. de vn. diarios y racion de pan y carne, debiendo cesar la subrogacion de ventos de la provincia de Valencia, se me ha remitido ésta en garbanzos y tocino; siendo estos goces comunes á toda la Milicia Nacional sin distincion de época en que lo verificaron, ni objeto de ocupacion ó destino.

Los Gefes y Oficiales disfrutan las dos terceras partes de sueldo que los de Infantería y Caballería del Ejército en sus respectivas clases, sin que tengan raciones

ni de pan ni de carne.

La Milicia Nacional movilizada disfruta como las tropas del Ejército, de utensilios, alojamientos, bagages y hospitalidad; y la Caballería ademas de la racion de

pan, la de paja y cebada para sus caballos.

En el orden comun no deben suministrar los pueblos por donde transite la Milicia Nacional los haberes en dinero, y cuando por particulares circunstancias se les prevenga por Autoridad competente deberá acompañarse á los documentos justificativos copia autorizada de la orden que así lo disponga.

Y para que estas aclaraciones tengan el debido cumplimiento y la conveniente publicidad, he dispuesto se inserten en los Boletines oficiales de esta Provincia y la de Cáceres. Badajoz 1º de Noviembre de 1836. = Blas

Maria Perez.

Continua el Boletin oficial número 44 de la venta de bienes Nacionales.

Sigue el anuncio núm. 150 sobre la lista de las fincas urbanas que existen sin enagenar en la provincia de Madrid. richidas des U. E. proposes en offero de

## FINCAS CUYA TASACION SE ESTÁ VERIFICANDO.

# Santa Bárbara.

Una Casa calle de santa Teresa, n. 1, manz. 280. Otra id. Costanilla de santa Teresa, n. 5, manz. 329. Otra id. en la misma, id. n. 3, id.

Otra id. id. n. 1, manz. 329.

Otra id. calle de S. Anton, n. 76, manz. 327.

Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 24, manz. 309.

Otra id. en la calle del Barquillo, n. manz. 329.

Otra id. calle de Hortaleza, n. 158, manz. 329.

Otra id. id. n. 102, manz. 316.

Un Corral para madera, contiguo á la huerta del convento de santa Bárbara.

Una Casa calle de santa Teresa, sin número, m. 280.

#### Trinidad Calzada.

Una Casa calle de S. Bernardino, n. 2, manz. 534. Otra id. calle del Leon, n. 27, manz. 237.

Otra id. calle de Ministriles, n. 4, manz. 41.

Otra id. calle de la Cabeza, n. 3, manz. 11.

Otra id. calle de S. Juan, n. 13, manz. 239. Otra id. calle Nueva, hoy de Ciudad-Rodrigo, núme-

ro 8, manzana Otra id. calle de Barrionuevo, n. 15, manz. 158.

#### ionivor Mercenarios Calzados.

con espression do los suendos con que validados, Una Casa en la Cava Baja, n. 30, manz. 130.

Otra id. calle de S. Pedro Mártir, n. 6, manz. 11. Otra id. calle de Jesus y María y de la Espada, números 6 y 5, manz. 12.

Otra id. en id., n. 16, manz. 49. Otra id. en id., n. 22, manz. 49.

Otra id. en id., n. 31, manz. 47.

Otra id. calle Ancha de Lavapies, n. 18, manz. 47.

Otra id. calle del Calvario, n. 18, manz. 43. Otra id. calle del Estudio, n. 13, manz. 143.

Otra id. calle de las Maldonadas, n. 14, manz. 86.

Otra id. en la Travesía de Fucar, n. 17, manz. 257. Otra id. en la Puerta de la Vega, n. 11, y por la de

Segovia 40, manz. 192. Otra id. calle de Tudescos, n. 23, manz. 447.

Otra id. en id., n. 25, manz. 447.

Otra id. del Meson de Paredes, con accesorias á la del Oso, n. 38, manz. 65.

Otra id. calle de Juanelo, n. 1, manz. 55.

Otra id. calle de la Ruda, n. 5, manz. 88. Otra id. calle del Meson de Paredes, n. 23, m. 56.

Otra id. en id. n. 20, manz. 61.

#### ... Congregacion del Salvador.

Una Casa en la calle de Zaragoza, n. 17, m. 196. Otra id. en el Portal de Manguiteros, n. 36, m. 388. Otra id. calle de los Irlandeses, n. 13, manz. 108. Otra id. calle del Bastero, n. 27, manz. 96.

#### San Vicente Paul.

Una Casa en la calle Real del Barquillo, n. 1, manzana 285, continua al convento.

Otra id. calle del Sauco, n. 3, manz. 285.

Otra id. en id., sin número, manz. id.

Otra id. en id., n. 1, manz. 275.

Otra id. en id., sin número.

#### San Felipe Neri.

Una Casa en la calle de las Hileras, números 4 y 2, manz. 389.

Otra id. calle de la Cruz Verde, n. 10, manz. 481. La Habitacion baja en la calle Mayor, n. 25, m. 125. Una Casa en la calle de la Esperanza, n. 7, manz. 30. Otra id. calle de S. Dimas, n. 8, manz. 513.

#### Clérigos de Portaceli.

Una Casa en la calle del Tesoro, n. 18, manz. 473.

Mercenarios de Toledo.

Una Casa en la calle del Rio, n. 12, manz. 552.

Carmelitas Descalzos de Larrea.

Una Casa en la calle de Toledo, ns. 3 y 4, manz. 94.

FINCAS EN LA CIUDAD DE ALCALA DE HENARES.

PP. Agonizantes de dicha ciudad.

Una Casa grande en la calle del Arcipreste, esquina

á la de los Hornos. Otra Casa en la Plaza del Mercado, esquina á la del

Toril. Otra id. en la calle del Toril, contigua á la anterior.

Otra id. en la calle de Arratia.

Parte de una Casa en la calle de santa Ursula: Una Cuadra y Pajar contiguos al Colegio:

Agustinos Calzados de la misma.

fronte de la latin de latin de latin de la latin de la

Una Casa en Alcalá, que en el dia es Colegio de ar-

Basilios de la misma.

Una Casa-labor en la villa de Arganda.

Minimos de S. Francisco de Paula de la misma.

Una Casa contigua á dicho convento. Otra id. calle del Postigo, n. 11. Otra id. en la de la Laguna, n. 3. Otra id. en la de S. Bernardo, n. 5. Un Solar en Alcalá en la Puerta de Madrid. Otro id. fuera de la Puerta de santa Ana. Otro id. en la calle de Arratia.

#### Carmelitas Calzados de la misma.

Una Casa en dicha ciudad, calle del Cármen. Otra id. contigua á la anterior. Otra id. en la misma calle. Otra id. en la referida calle. Otra id. en dicha calle.

Otra id. en la Redondilla de S. Diego.

Santo Tomas (vulgo Madre de Dios) de la misma.

Una Casa en dicha ciudad, n. 1, calle de Cerrajeros.

Agustinos Recoletos de la misma.

Una Casa en dicha ciudad, calle de Santiago, n. 34.

Monasterio de santa Maria del Espino en Burgos.

Una Casa en esta Corte, Corredera baja de S. Pablo, números 53 y 55, manzana 449.

Congregacion de S. Felipe Neri de Alcalá.

Una Casa en esta Corte calle de la Gorguera, n. 5, manz. 212.

Nota. No se hace espresion de los edificios de conventos ni de las habitaciones que se hallan sujetas á ellos, por no poderse proceder à su venta hasta que el Gobierno destine los primeros para lo que tenga por conveniente.

Madrid 14 de Octubre de 1836. = Mateo de Murga: (Se concluirá.)

Lista por orden numérico de los Mozos sor= teados en esta Capital para la quinta de 500 hombres el 1.º de Diciembre de 1836.

De Amenio Vicente Banguino.

		NOMBRES. Núms:
	Fuente Nueva	Juan Luna
200	Carniceros	D. Manuel Palomar 2
	Barrio Nuevo	Benito Saez
	Santiago	José Martin Tamborino 4
ij	Isla	Sr D. Antonio Marquez Osorio. 3
	Veletas	D. Vicente Maestre 6
	Solana	D. José Faleiro
	Corte	Francisco Gonzalez 8
	Empedrada	Antonio Gago
	Barrio Nuevo	Cipriano Franco: 10
	18. Pedro	D. Manuel Lorenzana : : : : : 11

ACCORDING TO THE RESIDENCE AND ADDRESS.	(5) CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY	18) - The same of	AND ALTO PROPERTY TO PROPERTY OF THE PROPERTY
Dintones	D. Luis de la Cueva	Barrio Nuevo	Antonio Navarro 81
1 6/100/103	17. Budil truckld.	Anton	Davino Ambanasas
00,00,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	D. Zarvero Gamenez.	1 1 1/1 1 27 1 1 1/2 27 1 1 C	Halipa Harrandia
10. 10. 10.0000	The true of true of the true of true of the true of the true of the true of the true of true o	1 ( didereroc	OCA LONGE
,	Dimon Licedo	S THE COUNTY OF	Faring Manage
Pintores	D. Antonio Beltran 17	S Plac	José Manzano
Villalobos	Antonio Jahato 10	72	Jose Manzano
S Podro	D. Book Dida Coming to	Plaza	Prancisco Saez 87
D. L CLOP C	L. Guain Mas Calling Hell	1 (1) (1) (1) (2)	Hugonio Dol
A DEC	D. Manuel Damanielle	1 Water	1 1110 5 0 0 0 0 0
		# # 7/11/37 13 / 20 / /	Was a stone of the state of the
S. Vicente	Manuel de la Cruz Palomar 22	S. Pedro	Tomas Franco
Horno	Joaquin Castela	J. 1 C	Angel Care
S. Juan			Angel García 92
Area del Per	Empando Comos		
M Mey	rernando Gomez	726 50	Francisco Dominguez . 94
Moros	Juan Acedo 26	Horno	Francisco Dominguez 94 José Guillen 95
		Peña.	Pedro Quintana 95
Ovando	Manuel Valderas 28	Camino Tlano	José Zamonana
Parras	A CALL OF THE PARTY OF THE PART	Casas de Camaione	José Zamorano
Barrio Nuevo	Calo Ruiz	Dasas ae Carrasco	Agustin Luna 98
Darrio do Truco			CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O
	T CIGULICAL TITULE	1 SIII ANA	
	A LOUISING LICENCE A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	1 P- /1 6, 5, /1 C	Lavino I same
		1 1/ /1 / / / / / / / / / / / / / / / /	
***************************************		THERITO INTIONIA	A mtoma of the same
S. Blas	Juan Llovio	C D. J.	Tationio Tapia
	C	property of the second	
T 011001 00	Joe O County of the training	301000	0000000
The state of the s	L'A L'A L'AU LLUI LUII LUII A A A A A A A A A A A A A A A A A A	DOPTIO WIIOOO	B NIONIO I mala
The state of the s	Do t Chancia at the terms of the	1-0110000	// mtonio
220000000000000000000000000000000000000	Condition Itedonico	AMDITOVIA	II diron taller
S. Miguel	Julian Lucio	Calman	D. auan Caldera
Calaras	Inon Pois	Cateros	Leoncio García
CCCC100	o man ito los s s s s s s s s s s s s s s s s s	07P/11/18	A longo Manta
L' crestore e e e e e e	TELEVISION & MILETING	cuesta aet Rio.	Jose Rodriguez.
Plaza	D. Pedro Palomar 4	Colegio Viejo.	José Pulido
Audiencia		S. Vicente	Pable Congress 1
Mangas		T. T	Pablo Congregado
S Winanta		I III PIII.	Illan I-ranada
D. Vicente	Dointing O Chivatos	Postigo	Telipe Pavon.
Tr co. 1 co	Table Vallothic 4	Sanae	Basilio Alvarez.
Santo Domingo	Tearor to thander,	Puerta de Mérida	D. Hipólito Merino 117
Parras	Francisco Antequera 4	Valdes	Francisco Quintana
S. Juan		Solodal	Want D
Santa Vietan		Trans.	Vicente Borasi
Janto Victor	Tento mai quez	Villalobos	Juan Loreto Gonzalez (20)
Auaiencia	D. I caro Alejanarino Munoz. O.	Portal Emped.	D. Miguel Torres Cabrera 191
Moros	ouse vicente modriguez	Villalobos	Antonio Alvarez 122
S. Mateo	Juan Fajardo	- Calaria	Padro Rosado Amila
Nidos	Benito Pulido	Cácaras 10 de I	Diciembre de 1836.
Horno	Mateo Munici	Caceres 1. de 1	retembre de 1006.
77:11-7-1	Manual I:	3 1.00 'Elf'ur '1.10 "	Una Charle of the Call and the Call
F 000000000 8			A CALLES OF THE COUNTY OF THE
Fuen e Nueva.	D. Miguel Buron	ALCAN	NCE DEL CORREO HOY.
Veletas	D. Josquin Rojas		
Adarve	D. Julian Hurtado 6		Cobjerno militar 1 Tri
S. Tuan	D. Atanasio Polo 6	Larte official.	Gobierno militar de Vitoria Exemo.
Dannas		Senor Al Exemo	Sr. General en Gefe de este Ejército
11	D. Chiopulo Alvarez	a dei Norie digo co	n esta fecha lo signiente:
Horno	Denito Castela 6	Exemo. señor:	Son las nueve de la mañana vacaban
Cadenas	D. Motonio vicente Sanguino. 6	de entrar en esta	ciudad prisioneros de querra el Mania
Hornillo	Luis Franco 6	6 cal de Campo D	Francisco Iturralde, con un Tenien-
Tenerias.	Benito Mayorazgo 6	3 to Coronal notes	e cinco Oficialiane, con un Tenien-
Cadenas	D. Francisco Sanguino 6	te Coroner y biro	s cinco Oficiales mas facciosos apre-
Cancinus	D. Makis O 'U	nendidos en Zald	uendo la noche precedente por el celo
Cuesta aet Rio.	D. Matias Guillell.	olde II. Warfin An	roano cuvos normanoses
Busquet	00se 180010 6	V. E. asi como r	eciba los correspondientes partes
Darrio Ivacoa	D. Adono Perez.	H Dios guarde á	V. E. muchos años. Vitoria 25 de No-
Olmo	D. José Arce y Colon	viembra da 1836	- Examo cos anos. Vitoria 29 de No-
Moros	José Galeano	lantining Co. C	= Exemo. señor. = José Moure Esce-
Panna	D Juan Podens	Constitution or. Sec	retario de Estado y del Despaeho de la
Luilus	L. suali Rodero	Guerra.	(El Duende Liber.)
Pinuelas	D. Ruperto Garcia Perez.	to the same of the same	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Puerta de Merida	D. Pedro Merino	6 -Ha llegado al	Gobierno un estraordinario de Anda-
Horno	Francisco Laso	3 Incia en que se	lá parte al Ministerio de haber alcan-
S. Anton	José Cortés	7 zado al cabonilla	Comez en Banda la la haber alcan-
Graias	Isidro Preciado	Zado al Canecina	Gomez en Ronda; haberle hecho 1500
Salana	D. Diego Mandan	prisioneros y mu	cha parte del hotin. Nuestras tropas
Dolana	D. Diego Intendoza	di seguian en su der	Tota a la tecoion non la Carrel
Plaza	D. Juan Cecino Vanente	Ul stortered of the	(Alconce of Duanda Tiban )
		No other branching and the second	
	Charles III Charles and I the state of the state of		A PARTY AND THE CHARLES WAS EVEN TO THE HEAVY OF

#### AVISO DEL EDITOR.

Repetidas veces ha prevenido el Sr. Gefe político de esta Capital à las Justicias de la provincia, que para cumplir al Editor del Boletin oficial la contrata de su impresion, era indispensable que las Justicias depositáran en la de Policía de esta Capital el importe de los trimestres anticipados, con el objeto de pagar sin retraso alguno al mencionado Editor en el trimestre vencido sus anticipaciones y trabajos, esto mismo se ha mandado en los Boletines núm. 12, circular 15 en la Lista, que espresa los descubiertos hasta Junio del 11 de Julio, y en el Boletin número 59, circular 84. El mismo Editor ha incluido otros avisos en papeletas impresas separadas del Boletin, como lo hace ahora con el fin de evitar à las Justicias morosas los gastos o multas à que se han hecho acreedoras por falta de cumplimiento à las citadas ordenes; pero estando para finalizar el año, y 4.º trimestre, resultan en descubierto del pago de los trimestres la mayor parte de los pueblos, á los que advierte que si para el dia 20 del presente mes no tienen cubierto los ciento ocho reales á que asciende todo el año, rebajando de esta cantidad los que hayan satisfecho, y que les conste por la carta de pago o recibo que se les haya espedido, se pasará lista de los morosos al Sr. Gefe político para que usando de sus facultades, les obligue al pago para cumplir al Editor la contrata en fin del mismo mes. Cáceres y Diciembre 2 de 1836. = Lucas de Burgos.

### AVISO DEL EDITOR.

L'epetidas veces ha prevenido el Sr. Gefe político de esta Capital à las Justicias de la provincia, que para cumplir al Editor del Boletin oficial la contrata de su impresion, era indispensable que las Justicias depositáran en la de Polícia de esta Capital el importe de los trimestiges anticipados, con el objeto de pagar sin retrase alguno al mencionado Editor en el trimestre cencido sus anticipaciones y tralugios, esto mismo se ha mandadoen los Boletines mim. 125 circular 15 en la Lista, que espresa los descubiertos hasta Junio del a 1 de Julio, y en el Boletin mimero 59, circular 84. El mismo Editor facinclicido etros avisos en papelelas impresas separadas del Bolesia, como lo hace ahora con el fia de evitar d las Justicias morosas los gastos d multas, d que se han hecho acreedoras por falta de cumplimiento é las citadas brdeness pero estando para finalizar el año, y 4.º trimestre, resultan en descubierio del pago de los trimestres la mayor parte de los pueblos, d los que advierte que si para el día so tlet presente mes no tienen cubiento los ciento ocho reales d one asciende todo el año, rebajando de esta cantidad los que Layan satisfecho, y que les conste por la carta de pago é récibo que se les haya espedido, se pasará lista de los morosos al Sr. Gefe político para que usando de sus facultades, les obligue al pago para camplir al Editor la contrata en fin del mismo mes. Cdoeres y Diciembre 2 de 1836. = Lucas de Burgos.